

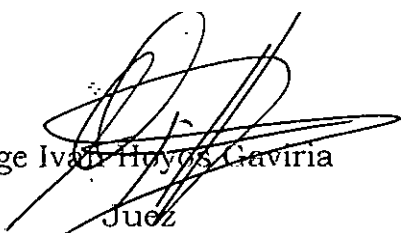
## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, 4 de octubre de 2021

Radicado: 2019-0018

Teniendo en cuenta que las partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 5 de noviembre del presente año, este Juzgado accede a la misma en virtud de lo contemplado por el art. 161 del C. General del Proceso.

**Notifíquese,**

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

MACL